

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT.E. N° 715-190/2024  
RT.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1212 -S-  
12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del servicio de guardia de la Dra. Diana Eliseth Taborda, CUIL 23-23390570-4, quien revista en el cargo categoría C (j-2), Escalafón Profesional, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6371 y en lo establecido en la Ley N° 5498/05 por la que se modifica parcialmente su similar Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, por Decreto N° 5346-BS/06 se reglamenta la Ley N° 5498/05, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales Médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, se incorpora solicitud de desafectación emitida por la Dra. Taborda optando por el régimen laboral de 40 horas semanales;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite Informe de competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga la desafectación del servicio de guardia de la mentada Profesional a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5498/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctese del servicio de guardia de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana a la Dra. Diana Eliseth Taborda, CUIL 23-23390570-4, cargo categoría C (j-2), Escalafón Profesional, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, manteniendo el Régimen Laboral de cuarenta (40) horas, a partir de la fecha del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5498/05, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud. -

CLAUDIA GISELA HUANG  
Ministra de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy

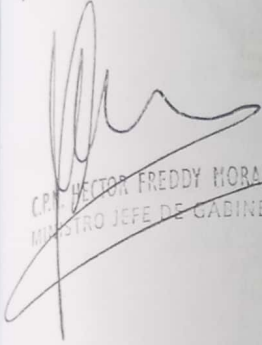
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°


1212 -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. FREDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D.C. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy